

38

**Agrupación Política Nacional
Defensa Ciudadana**

4.38 Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Defensa Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.38.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1390/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 18 de mayo de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el 05 de agosto del mismo año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *‘IA-APN’-Informe anual.*
- *‘IA-1APN’-Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *‘IA-2APN’-Detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *‘IA-3APN’-Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *‘IA-4 APN’-Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*

Numeral 1. Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos de la agrupación Política...

<u>15</u>	<i>Pólizas de ingresos</i>
<u>19</u>	<i>Pólizas de egresos.</i>
<u>50</u>	<i>Pólizas de diario.</i>

Numeral 2. Estados de Cuenta bancarios y Conciliaciones Bancarias correspondientes a los doce meses del 2008. (Estado de cuenta de mayo copia).

Numeral 3. Las Balanzas de Comprobación correspondientes a los doce meses de 2008, así como los auxiliares correspondientes, a último nivel.

Numeral 4. Los controles de folios por concepto de:

- *‘CF-RAF-APN’ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *‘CF-RAS-APN’ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie. (15 recibos)*

Numeral 5. No aplica el envío de los controles de folios por concepto de:

- *‘CF-REPAP-APN’ Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.*

Numeral 6. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles de cada localidad, toda vez que la totalidad de los bienes con los que cuentan

las sedes no son propiedad de esta agrupación sino se encuentran en calidad de préstamo, los recibos se anexaron en el Numeral 4.

- *Relación de bienes muebles en comodato (1 recibo).*
- *Relación de bienes inmuebles en comodato (14 recibos).*

Numeral 7. Contrato de apertura de la cuenta bancaria de esta Agrupación Política.

Numeral 8. No se realizaron expedientes elaborados con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por la agrupación.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, se envía lo siguiente:

- *Con relación a las actividades editoriales, así como las correspondientes a materiales y suministros que sean susceptibles de inventariarse, se anexan Tarjetas de Almacén; (kárdex) y sus respectivas notas de las entradas y salidas están contenidas en las pólizas de diario.*
- *Publicaciones mensuales de divulgación (12) y las de carácter teórico trimestral (4).*
- *No existe pasivo.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1390/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 08 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.38.3 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$361,035.90, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$123,684.99	34.26
2. Financiamiento Público		5,087.36	1.41
3. Financiamiento por los Asociados		231,190.00	64.04
Efectivo	\$0.00		
Especie	231,190.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,073.55	0.29
TOTAL DE INGRESOS		\$361,035.90	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3443/09 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.38.3.1 Ingresos por Financiamiento Público

En Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobada la Resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli. En consecuencia, se efectuó una redistribución

de \$5,087.36 a cada una de las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro en el ejercicio en mención.

Cabe hacer mención que la Agrupación recibió hasta mayo de 2008 la redistribución de \$5,087.36 señalada en el numeral anterior realizando el respectivo registró en contabilidad.

“De la ministración Extraordinaria, se informa que el cheque número 0032569 del banco Banamex fue recibido en la primera semana de mayo de 2008 y depositado en la cuenta de esta Agrupación el 9 de mayo de 2008, como se refleja en la ficha de depósito del Banco BBVA Bancomer.

Asimismo, se anexa el estado de cuenta bancario (...) del mes de mayo de 2008, en donde se refleja el depósito de la citada ministración efectuada el 9 de mayo de 2008.

Por lo anterior, se aclara que ésta (sic) ministración extraordinaria de \$5,087.36 se incluye en el formato ‘IA-APN’ informe (sic) Anual de 2008.

Del análisis de la documentación proporcionada por la Agrupación se concluye que se realizaron correctamente los registros contables derivados de la redistribución de \$5,087.36 por lo que la observación se considera subsanada.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en especie”, se observó el registro de una póliza por \$231,190.00 que ampara recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, sin embargo no acompañó Los contratos de donación donde se describa el bien o servicio aportado, la fecha de la donación, nombre de la persona que lo realizó y los criterios que se consideraron para su valuación, señalados en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	N° RECIBOS RAS-APN	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-47/12-08	17	31/12/2008	Gómez Mireles Mauricio	\$15,190.00
PD-47/12-08	18	31/12/2008	Hernández Miranda Juan Manuel	36,000.00
PD-47/12-08	19	31/12/2008	Olavarieta Romo Alicia	14,400.00
PD-47/12-08	20	31/12/2008	Gallardo González Abraham	18,000.00
PD-47/12-08	21	31/12/2008	Gómez Rosales Sonia.	14,400.00
PD-47/12-08	22	31/12/2008	Mora Acevedo Luis	18,000.00
PD-47/12-08	23	31/12/2008	Escamilla Barrera Porfiria Marisela	12,000.00
PD-47/12-08	24	31/12/2008	González Barrera Yarey Yazmin	12,000.00
PD-47/12-08	25	31/12/2008	Hernández Pérez Hugo	10,800.00
PD-47/12-08	26	31/12/2008	Ramírez Melo Héctor Hugo	12,000.00
PD-47/12-08	27	31/12/2008	Riebeling Montiea Oscar Armando	14,400.00
PD-47/12-08	28	31/12/2008	Santa cruz Carro Esteban	9,600.00
PD-47/12-08	29	31/12/2008	Morales Paz José Alfonso	12,000.00
PD-47/12-08	30	31/12/2008	Gastón Anarade Ortega	14,400.00
PD-47/12-08	31	31/12/2008	Hernández Oimentel Bertha	18,000.00
			TOTAL	\$231,190.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación donde se describa el bien o servicio aportado, la fecha de la donación, nombre de la persona que lo realizó y los criterios que se consideraron para su valuación.
- Las copias de las credenciales de elector de los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), numeral V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3443/09 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan los contratos de comodato de los bienes muebles que no fueron solicitados anteriormente (15 documentos), los criterios de valuación se señalan en los recibos “RAS-APN”.

Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación se constató que los contratos de comodato entregados cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, sin embargo la Agrupación no proporcionó las copias de las credenciales para votar razón por la cual la observación se considera no subsanada.

Posteriormente mediante acta de entrega-recepción del día 25 de agosto del mismo año (**Anexo 5**), la Agrupación entregó en el domicilio de la Autoridad Electoral 7 credenciales para votar de algunos de los firmantes de los contratos de comodato, por lo que no fueron entregadas 8 identificaciones de aportantes, razón por la cual la observación se considera no subsanada por un importe de \$114,000.00.

En consecuencia al no presentar la documentación solicitada, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 2.2, 3.1, 3.5, 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

4.38.3.2 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$308,169.91, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$233,189.82	75.67
B) Gastos por Actividades Específicas		74,980.09	24.33
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	74,980.09		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$308,169.91	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3443/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.38.3.3 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$233,189.82, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$231,190.00
Gastos Financieros	1,332.82
Otros Gastos	667.00
TOTAL	\$233,189.82

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$233,189.82 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable a excepción de lo que a continuación se menciona:

Servicios Generales

De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Utilización de Muebles” y “Utilización de Inmuebles” se observó el registro de una póliza por un importe de \$231,190.00, que no anexa soporte documental, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-47/12-08	31/12/2008	UTILIZACION DE INMUEBLES	\$216,000.00
PD-47/12-08	31/12/2008	UTILIZACION DE MUEBLES	15,190.00
Total			\$231,190.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados con la persona física o moral donde se establezcan los derechos y las obligaciones para la utilización de los bienes muebles e inmuebles, duración, monto de la contraprestación, características de los bienes, su ubicación y demás condiciones que se convinieron, así como la firma del funcionario del área que autorizó.
- Los comprobantes fiscales anexos a sus respectivas pólizas.
- La credencial de elector del otorgante.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 8.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3443/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Los contratos en comodato de los bienes muebles e inmuebles que no fueron solicitados anteriormente (15 documentos), son los mismos señalados en el numeral que antecede.

Los comprobantes fiscales son los recibos de Aportaciones de asociados y simpatizantes en Especie “RAS-APN”

Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación se constató que los contratos de comodato entregados cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, sin embargo la Agrupación no proporcionó las copias de las credenciales para votar por la cual la observación se considera no subsanada.

Posteriormente mediante acta de entrega-recepción del día 25 de agosto del mismo año, la agrupación entregó en el domicilio de la Autoridad Electoral 7 credenciales para votar de algunos de los firmantes de los contratos de comodato, por lo que no fueron entregadas 8 identificaciones de aportantes, razón por la cual la observación se considera no subsanada por un importe de \$114,000.00.

En consecuencia al no presentar la documentación solicitada, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 8.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	COORDINACIÓN NACIONAL	
NACIONAL	C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA	COORDINADOR NACIONAL
NACIONAL	C. MAURICIO GÓMEZ MIRELES	COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. CONCEPCIÓN HAYDEE ROJAS BARRADAS	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. FRANCISCO SALGADO DOMÍNGUEZ	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO	COORDINADOR DE APOYO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, inciso a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerals primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI,

VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3443/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Al respecto se informa que todas y cada una de las personas colaboran de manera voluntaria y gratuita, tanto en los Órganos Directivos de la Sede Nacional como en las Sedes de los Estados, por lo que no existe ningún listado de nómina, recibo, póliza cheque que hagan referencia a servicios personales, ni por sueldos, honorarios u otra forma similar. Por lo anterior no se envía ninguna póliza cheque, auxiliar, balanza de comprobación a último nivel u otro comprobante de este tipo.

Derivado de la contestación hecha por la Agrupación Política la observación se considera subsanada.

4.38.3.4 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$74,980.09, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$74,980.09
TOTAL	\$74,980.09

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$74,980.09 que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas a nombre de la Agrupación y kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La **Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$361,035.90 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. La Agrupación presentó ficha de depósito y estado de cuenta bancario del mes de mayo de 2008, en donde se observó que la ministración por redistribución que le fue otorgada durante el ejercicio 2007 por \$5,087.26 de conformidad con el acuerdo CG661 2007, la recibió en el ejercicio de 2008; razón por la cual, se dio seguimiento al registro de la citada ministración en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008.
4. La Agrupación no presentó las 8 credenciales de elector de algunos aportantes con objeto de identificar los nombres y firmas en los contratos de comodato, por un importe de \$114,000.00, estos recursos están correspondidos contablemente en el rubro de "Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes", "Servicios Generales", subcuenta "Utilización de Muebles" y "Utilización de Inmuebles".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2, 3.1, 3.5 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

5. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de los recibos impresos y utilizados:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR
			INICIAL	FINAL	
CF-RAS-APN	15	16	17	31	69

6. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$127,846.08 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$308,169.91 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, estados de cuenta bancarios, facturas, así como el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.
8. La Agrupación reportó en su informe anual un saldo inicial por \$123,684.99, Ingresos por \$237,350.91 y Egresos por \$308,169.91, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$52,865.99.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:45 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Manuel Hernández Miranda, persona comisionada por la agrupación política nacional Defensa Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave

_____ así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Flores Carrillo, quien se identifica con credencial para votar con clave _____

en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1318/09, comunicó a la agrupación política nacional Defensa Ciudadana que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. JOSÉ LUIS FLORES CARRILLO

C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL.

RECEBIDO
 16/05/2009
 11:30
 JMA Jose Luis Gonzalez

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "DEFENSA CIUDADANA"
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$123,684.99
2. Financiamiento Público		\$5,087.36
3. Financiamiento por los Asociados *		\$231,190.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$231,190.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes *		
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
5. Autofinanciamiento*		\$0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$1,073.55
TOTAL		\$361,035.90

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		\$233,189.82
B) Gastos por Actividades Específicas**		\$74,980.09
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	\$74,980.09	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$0.00
TOTAL		\$308,169.91

**Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$361,035.90	
EGRESOS		\$308,169.91
SALDO		\$52,865.99

***Anexar detalle de la integración de saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR
 LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA

FIRMA FECHA 16/05/2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 27 de julio de 2009

C. MAURICIO GÓMEZ MIRELES
COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEFENSA CIUDADANA
PRESENTE.

Asunto: Errores y omisiones del Informe Anual 2008, APN.

JUAN MANUEL HERNANDEZ M
05-08-09
DEFENSA CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 41 base V antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

Informe Anual

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se observó que la agrupación no entregó la relación de detalle del inciso B) Gastos por Actividades Específicas, correspondiente al apartado II. Egresos, como se detalla a continuación:

"IA-APN" INFORME ANUAL		
B) Gastos por Actividades Específicas		\$74,980.09
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	\$74,980.09	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de detalle del inciso B) Gastos por Actividades Específicas, correspondiente a las actividades realizadas por "Tareas Editoriales".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Asimismo de la revisión al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes realizadas por la agrupación durante el ejercicio de 2008, se observó que la agrupación omitió entregar las relaciones de detalle que se indican en el formato "IA-4-APN" con asterisco (*) los casos en comento se detallan a continuación:

"IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	PARCIAL	MONTO
Servicios Personales (*)		0.00
Materiales y Suministros (*)		0.00
Servicios Generales (*)		\$231,190.00
Gastos Financieros		667.00
Otros (*)		667.00
Total		\$233,119.82

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

1/ 101



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

- Las relaciones de detalle correspondientes a los importes registrados en el concepto de "Servicios Generales" y de "Otros" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

1. De la verificación a los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias proporcionadas por su Agrupación, no se localizó un estado de cuenta bancario en original del mes que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
BBVA Bancomer S.A	0100701602	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.	Mayo 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta original del mes señalado en la columna "Estado de cuenta faltante" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, inciso b), 14.2, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 11.2, 12.3, inciso b), 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. Asimismo de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2008 proporcionada por su Agrupación, se observaron cheques en tránsito que afectan la cuenta de "Tareas Editoriales" subcuenta "Revistas Trimestrales",

Handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3443/09

"Publicación Mensual" y "Gastos de Página de Internet". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FATURA	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-19/12-08	1135	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	\$ 5,376.25
PE-18/12-08	1134	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	5,376.25
PE-17/12-08	993	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	5,376.25
PE-16/12-08	992	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	5,376.25
			TOTAL PUBLICACIÓN TRIMESTRAL	\$ 21,505.00
PE-04/12-08	543	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	\$ 4,140.00
PE-05/12-08	544	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-06/12-08	545	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-08/12-08	548	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-09/12-08	547	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-09/12-08	546	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-10/12-08	549	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-11/12-08	550	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-12/12-08	551	03/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-13/12-08	1129	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-14/12-08	1128	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
PE-15/12-08	1134	30/12/2008	IAG en Color, S.A. de C.V.	4,140.00
			TOTAL PUBLICACIÓN MENSUAL	\$ 49,586.00
PE-02/12-08	2243	15/01/2009	Interseccion México S.C.	\$ 3,225.09
PE-03/12-08	2244	15/01/2009	Interseccion México S.C.	575.00
			TOTAL GASTOS DE PAGINA DE INTERNET	\$ 3,799.99
TOTAL				\$ 74,980.99

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias en comento con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 11.2, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor

- De la verificación a la cuenta "Bancos", se observó que su Agrupación presentó una póliza sin documentación soporte por \$52,865.99., por concepto de asiento de cierre del ejercicio 2008 de la agrupación política nacional y que en el Estado de Cuenta no presenta la aplicación correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-50/12-08	31/12/2008	Asiento de Cierre	\$52,865.99

Handwritten signature



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental por \$52,865.99, en original y a nombre de la agrupación.
- La cancelación contable de la póliza PD-50/12-08 por corresponder a un traspaso contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores" lo cual no procede debido a que la contabilidad esta sujeta a revisión y preparación del dictamen del ejercicio.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.1 y 18.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en especie", se observó el registro de una póliza por \$231,190.00 que ampara recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, sin embargo no acompañó los demás documentos que establece el reglamento de la materia, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	N° RECIBOS RAS-APN	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-47/12-08	17	31/12/2008	Gómez Mireles Mauricio	\$15,190.00
PD-47/12-08	18	31/12/2008	Hernández Miranda Juan Manuel	36,000.00
PD-47/12-08	19	31/12/2008	Diabarieta Romo Alicia	14,400.00
PD-47/12-08	20	31/12/2008	Gallardo González Abraham	18,000.00
PD-47/12-08	21	31/12/2008	Gómez Rosales Sonia	14,400.00

Handwritten signature



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	N° RECIBOS RAS-APN	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-47/12-08	22	31/12/2008	Mora Acevedo Luis	14,000.00
PD-47/12-08	23	31/12/2008	Escamilla Barrera Porfiria Manolete	12,000.00
PD-47/12-08	24	31/12/2008	González Barrera Yarey Yazmin	12,000.00
PD-47/12-08	25	31/12/2008	Hernández Pérez Hugo	12,000.00
PD-47/12-08	26	31/12/2008	Ramírez Melo Hector Hugo	12,000.00
PD-47/12-08	27	31/12/2008	Rebeling Montes Oscar Armando	14,405.00
PD-47/12-08	28	31/12/2008	Santa Cruz Camo Esteban	8,805.00
PD-47/12-08	29	31/12/2008	Morales Paz José Alfonso	12,000.00
PD-47/12-08	30	31/12/2008	Gastón Anarado Orfeg	14,400.00
PD-47/12-08	31	31/12/2008	Hernández Gimental Bertha	18,000.00
TOTAL				\$231,190.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación donde se describa el bien o servicio aportado, la fecha de la donación, nombre de la persona que lo realizó y los criterios que se consideraron para su valuación.
- Las copias de las credenciales de elector de los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Servicios Generales

De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Utilización de Muebles" y "Utilización de Inmuebles" se observó el registro de una póliza por un importe de \$231,190.00, que no anexa soporte documental, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-47/12-08	31/12/2008	UTILIZACION DE INMUEBLES	\$216,000.00
PD-47/12-08	31/12/2008	UTILIZACION DE MUEBLES	15,190.00
Total			\$231,190.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

- Los contratos celebrados con la persona física o moral donde se establezcan los derechos y las obligaciones para la utilización de los bienes muebles e inmuebles, duración, monto de la contraprestación, características de los bienes, su ubicación y demás condiciones que se convinieron, así como la firma del funcionario del área que autorizó.
- Los comprobantes fiscales anexos a sus respectivas pólizas.
- La credencial de elector del otorgante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 8.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales" subcuenta "Gastos de Página de Internet" presentada por la Agrupación, se observó que presentan documentación soporte referente a facturas emitidas en el ejercicio 2009, con cheques expedidos en 2008. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FATURA	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-02/12-08	2243	16/01/2009	Interseccion México S.C.	\$3,220.00
PE-03/12-08	2244	16/01/2009	Interseccion México S.C.	575.00
TOTAL GASTOS DE PAGINA DE INTERNET				\$3,795.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 7.1, 11.2, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.3 y 22.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3443/09

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	COORDINACIÓN NACIONAL	
NACIONAL	C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA	COORDINADOR NACIONAL
NACIONAL	C. MAURICIO GÓMEZ MIRELES	COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. CONCEPCION HAYDEE ROJAS BARRADAS	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. FRANCISCO SALGADO DOMÍNGUEZ	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO	COORDINADOR DE APOYO CIUDADANO

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

Handwritten signature



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3,, 19.4 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, inciso a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Patrimonio

De la verificación a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", se observó el registro de 3 pólizas por concepto de traspasos de los saldos de las cuentas de "Bancos", "Ingresos" y "Egresos" al 31 de diciembre de 2008, que no corresponden por estar el ejercicio sujeto a revisión y preparación del dictamen correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-50/12-08	31/12/2008	Asiento de Cierre	\$123,884.96
PD-49/12-08	31/12/2008	Asiento de Perdidas y Ganancias	(70,819.00)
PD-48/12-08	31/12/2008	Asiento de Perdidas y Ganancias	308,169.91
Total deficit aplicado			(237,354.91)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La cancelación contable de las pólizas que se detallan en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b), fracción V, en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, así como

// 2 - 1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

en los artículos 14.1, 14.2, 14.3, 18.1 y 18.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Contabilidad

Con escrito sin número del 18 de mayo del año en curso, su partido entregó a la autoridad electoral el informe anual, sus anexos así como balanzas de comprobación y demás documentación de la Agrupación Política Nacional; sin embargo, la balanza mencionada al 31 de diciembre de 2008 presenta saldos finales en "ceros", originada por el asiento de la póliza PD-50/12-08 por concepto de cierre del ejercicio 2008. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
101		BANCOS			\$52,865.99
	2000	BBVA BANCOMER 0100701602	\$52,865.99		
310		DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO			\$70,819.00
	2100	REMANENTE DEL EJERCICIO	\$70,819.00		
310		DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$123,684.99	
	1100	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$123,684.99		

Lo anterior en virtud de que la normatividad aplicable establece que la información reflejada en el Informe Anual y sus anexos debe corresponder con la que se muestra en las balanzas de comprobación, sus auxiliares contables y la documentación comprobatoria que los respalda.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La justificación del registro de la póliza PD-50/12-08 para presentar la balanza de comprobación con saldos finales en ceros.
- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones o correcciones respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) y c), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como en los artículos 12.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

//



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

Multas por Pagar

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar, contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la agrupación no registró su contabilidad la sanción a la que se hizo acreedora, el caso en comento, se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES
0.00	0.00	\$ 2,433.50

Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió Financiamiento Público debió registrar el pago de la sanción como un gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Efectuar las correcciones correspondientes.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la sanción en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1, 11.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 de la materia.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su Agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3443/09

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Minutario.

Handwritten initials



México, D. F., 18 de agosto de 2009.

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E

Por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones establecidas en el Código Federal de Procedimientos Electorales, así como del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos Instructivos, Catálogos de cuentas y Guía Contabilizadora y demás normatividad aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en atención a su oficio núm. UF/DAPAPO/3443/09 del 27 de julio de 2009 de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al Ejercicio 2008, de la Agrupación Política Nacional "DEFENSA CIUDADANA", que a continuación se detallan:

Informe Anual

1. Se anexa relación de detalle del inciso B) Gastos por Actividades Específicas: Tareas Editoriales \$74,980.09 del formato "IA-APN".
2. Se anexa relación de detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del formato "IA-4APN".

Bancos

1. Se anexa nuevamente el estado de cuenta bancario del mes de mayo de 2008 de la institución bancaria BBV-Bancomer S.A. ✓
2. Se anexa estado de cuenta bancario de los meses de enero y marzo de 2009 de la institución bancaria BBV-Bancomer S.A., en los que se observan los cheques cobrados que se detallan en el oficio de referencia.
3. Respecto de la póliza PD-50/12-08 que corresponde al asiento de cierre del ejercicio 2008 de la Agrupación Política Nacional "Defensa Ciudadana", como su nombre lo indica es un traspaso de las cuentas deudoras y acreedoras del ejercicio en mención, por lo que no presenta ninguna aplicación en el estado de cuenta bancaria correspondiente. *no aplica*

Por lo anterior, no existe soporte documental al respecto.

No se realizan las correcciones a las pólizas auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel porque no existen correcciones al respecto, ya que esta agrupación política nacional y por la fecha de la entrega del informe final se realizó el asiento correspondiente, ya que la contabilidad es independiente de la revisión y preparación del dictamen del ejercicio.

Derivado de la sugerencia de ese Órgano de Fiscalización en subsecuentes ejercicios, no se afectarán los asientos de cierre.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

Se anexan los contratos en comodato de los bienes muebles e inmuebles que no fueron solicitados anteriormente (15 documentos), los criterios de valuación se señalan en los recibos "RAS-APN", ✓

Egresos

Servicios Generales

Los contratos en comodato de los bienes muebles e inmuebles que no fueron solicitados anteriormente (15 documentos), son los mismos señalados en el párrafo que antecede.

Los comprobantes fiscales son los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN".

Tareas Editoriales

De los gastos por la página de Internet en el que se presenta documentación comprobatoria (facturas emitidas en el año 2009) se aclara que el pago se efectuó en el ejercicio 2008, el 31 de diciembre de 2008; sin embargo, la empresa prestadora del servicio entregó estas facturas derivado del cierre de su ejercicio 2008.

Órganos Directivos

Al respecto se informa, que todas y cada una de las personas colaboran de manera voluntaria y gratuita, tanto en los órganos directivos de la Sede Nacional como en las Sedes de los Estados, por lo que no existe ningún listado de nómina, recibo, póliza cheque que haga referencia a servicios personales, ni por sueldos, honorarios u otra forma similar. Por lo anterior no se envía ninguna póliza cheque, auxiliar, balanza de comprobación a último nivel u otro comprobante de este tipo.

Patrimonio

Respecto de las tres pólizas por concepto de traspasos de los saldos de las cuentas de "Bancos", "Ingresos" y "Egresos" al 31 de diciembre de 2008, corresponden a los asientos de cierre del ejercicio 2008 de la Agrupación Política Nacional "Defensa Ciudadana", que se efectuó en apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (actualmente Normas de Información Financiera) y en específico al de período contable, que obliga a los entes a cerrar en períodos de un año y traspasarlos a otro ejercicio, situación que es independiente de una auditoría, o dictamen fiscal, y que se considera no afecta la revisión o dictamen correspondiente de parte de ésta Unidad de Fiscalización, ya que no se establece en el Reglamento de la materia y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, no se realizan las correcciones a las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel porque no existen correcciones al respecto.

Derivado de la sugerencia de ese Órgano de Fiscalización en subsecuentes ejercicios, no se afectarán los asientos de cierre.

Contabilidad

Respecto de la contabilidad y en específico a las balanzas de comprobación se señala la misma situación del punto anterior.

Derivado de la sugerencia de ese Órgano de Fiscalización en subsecuentes ejercicios, no se afectarán los asientos de cierre.

Multas por pagar

Por lo que hace a este rubro, cabe precisar que la Agrupación no ha sido notificada de la imposición de alguna multa por parte de este instituto. Asimismo, de la revisión de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes del ejercicio de 2007 (CG474/2008 de fecha 13 de octubre de 2008).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en espera de haber solventado las observaciones al informe, le reiteró la disposición de los integrantes de esta Agrupación Política Nacional para cualquier aclaración a la información proporcionada.



ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO GÓMEZ MÍRELES
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"DEFENSA CIUDADANA"

c.c.p. Dr. Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Federal. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Federal. Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

JM-HM/mamr

Anexo 5

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS MEDIANTE OFICIO No. UF/3443/09 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A SU INFORME ANUAL RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 25 de agosto del 2009, de conformidad con lo establecido por los artículos 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en la Avenida Acoxta Número. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal 14300, el Lic. Juan Manuel Hernández Miranda (Coordinador de Finanzas y Administración), persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión al Informe Anual 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el C.P. José Luis Flores Carrillo, responsable de la revisión del informe antes señalado, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que con motivo de la revisión antes mencionada, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio No. UF/DAPPAPO/3443/09 del 27 de julio de 2009, recibido por la agrupación el 5 de agosto del mismo año, comunicó al área de finanzas de la agrupación política la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda su Informe Anual, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, la agrupación señalada mediante alcance se presentó en el domicilio del instituto con fecha 25 de agosto del 2009, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: 2 relaciones de detalle del Informe anual 2008 Gastos en actividades Específicas y de Servicios Generales así como 6 copias fotostáticas de credencial de elector. En uso de la palabra, el encargado de la revisión manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que será presentado a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con los plazos establecidos en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las 17:15 horas del 25 de agosto del 2009, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

**PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA
PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**


LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA

**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN**


C.P. JOSÉ LUIS FLORES CARRILLO

Anexo 6



Defensa
Ciudadana

RELACIÓN DE DETALLE DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
TAREAS EDITORIALES DEL FORMATO "IA-APN".

REVISTAS MENSUALES DEL 2008:

ENERO	4,140.00
FEBRERO	4,140.00
MARZO	4,140.00
ABRIL	4,140.00
MAYO	4,140.00
JUNIO	4,140.00
JULIO	4,140.00
AGOSTO	4,140.00
SEPTIEMBRE	4,140.00
OCTUBRE	4,140.00
NOVIEMBRE	4,140.00
DICIEMBRE	4,140.00
SUBTOTAL	<u>\$49,680.00</u>

REVISTAS TRIMESTRALES DEL 2008:

PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO	5,376.25
SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO	5,376.25
TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE	5,376.25
CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE	5,376.25
SUBTOTAL	<u>\$21,505.00</u>

PAGINA DE INTERNET DEL 2008:

PAGO DE HOSPEDAJE	3,220.09
PAGO DOMINIO	575.00
SUBTOTAL	<u>3,795.09</u>

TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES
ESPECÍFICAS DEL 2008

\$74,980.09

Anexo 7



Defensa
Ciudadana

RELACIÓN DE DETALLE DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL FORMATO "IA-4APN".

SERVICIOS GENERALES:		231,190.00
UTILIZACIÓN DE MUEBLES DEL EJERCICIO 2008	15,190.00	
UTILIZACIÓN DE INMUEBLES DEL EJERCICIO 2008	<u>216,000.00</u>	
GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES BANCARIAS):		1,332.82
ENERO DE 2008	148.77	
FEBRERO DE 2008	69.92	
MARZO DE 2008	271.85	
ABRIL DE 2008	54.50	
MAYO DE 2008	373.64	
JUNIO DE 2008	55.88	
JULIO DE 2008	55.40	
AGOSTO DE 2008	59.18	
SEPTIEMBRE DE 2008	61.20	
OCTUBRE DE 2008	59.97	
NOVIEMBRE DE 2008	62.06	
DICIEMBRE DE 2008	60.45	
OTROS:		667.00
PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	<u>667.00</u>	
TOTAL DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO 2008		<u>\$ 233,189.82</u>